



CC.NN. NOMATSIGENGA SAN JUAN DE SANGARENI - PANGOA
AFILIADO A LA ORGANIZACIÓN KANUJA
DISTRITO DE PANGOA- PROVINCIA SATIPO-DEPARTAMENTO JUNIN
RUC-20486460181



Reconocido Legalmente Registrado Nacional Aprobado con Resolución N° 689-Propiedad N° 013-89
Resolución Directoral N° 413-87-DR-XVL-J Resolución Ministerial N°00241-DGRAAR

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CC. NN. San Juan de Sangareni, 22 de junio del 2026

OFICIO N° 002-2026-J.CC.NN.S.J.S. -PANGOA

SEÑOR : LIC. ROSIBEL MARCELA ARAUCO ROJAS
Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud San Martín de Pangoa

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS TERRENOS DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE SANGARENI-PANGOA.

Es grato dirigirme a su digna persona para saludarlo cordialmente a nombre de la CC. NN Nomatsigena San Juan de Sangareni y el mío propio en mi calidad de vice jefe y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente;


La presente tiene por finalidad de manifestarle que, la comunidad está haciendo un esfuerzo económico, a fin de poder realizar el Saneamiento Físico Legal de los terrenos que actualmente vienen ocupando el PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE SANGARENI; motivo por el cual solicitamos tenga a bien disponer a quien corresponda la publicación de la "Esquela de Publicación" en la página Web de la Red Integrada de Salud de San Martín de Pangoa, a fin de poder cumplir con los requisitos que exige la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

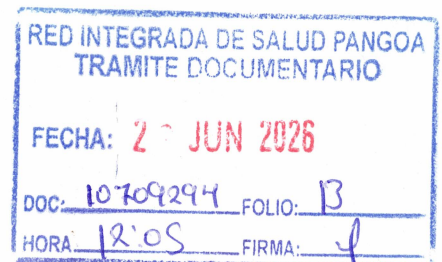
Adjunto:

- Esquela de Publicación
- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación y Localización.
- Plano de Perimétrico.
- Acta de donación de terreno.
- Vigencia de Poder
- Copia DNI.
- Publicación Diario "EL PERUANO"
- Publicación "Diario Primicia"

Sin otro particular me suscribo de usted, reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


JENY V. NÚÑEZ RODRIGUEZ
DNI. N° 43394801
SUB JEFA
CC.NN SAN JUAN SANGARENI



Unión Ejecutora Red de Salud San Martín de Pangoa
Comunicaciones
Su
atención
Pangoa 22 de 06 del 2026

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El Ministerio de Salud pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22, 23 del TUO, de la ley N°29151 y su reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Pedio/Inmueble Área m2/Ubicación	Partida Registral	Uso	Acto de Saneamiento
PREDIO DE ÁREA 2,665.57 m2, UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE SANGARENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	11013303	SERVICIOS DE SALUD PUESTO DE SALUD-SAN JUAN DE SANGARENI.	INDEPENDIZACIÓN CON CAMBIO DE TITULARIDAD REGISTRAL A FAVOR DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
LIC. ROSIBEL ARAUCO ROJAS- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PANGOA
PANGO, 17 DE MARZO DEL 2026

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. GENERALIDADES

PROYECTO : INDEPENDIZACION DE PREDIO CON CAMBIO DE TITULARIDAD
PROPIETARIO : MINISTERIO DE SALUD
FECHA : SETIEMBRE, 2025.

II. UBICACIÓN:

El presente proyecto tiene por objeto efectuar la INDEPENDIZACION DE PREDIO con la finalidad de realizar la inscripción en el registro de predios a favor del MINISTERIO DE SALUD, en conformidad al Texto Único Ordenado de la ley 29151 Ley general del Sistema de Bienes Estatales y su reglamento aprobado mediante D.S. N°008-2021- VIVIENDA, de un predio ubicado en la Comunidad Nativa San Juan de Sangareni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín. dicho terreno es parte de un predio de mayor extensión, inscrito en la Partida Electrónica N° 11013303 de los Registros Públicos.

III. ANTECEDENTES:

En conformidad al Texto Único Ordenado de la ley 29151 Ley general del Sistema de Bienes Estatales y su reglamento aprobado mediante D.S. N°008-2021- VIVIENDA, se realiza el proceso de saneamiento físico legal del predio a favor de Ministerio de Salud.

El MINISTERIO DE SALUD es posesionario de un área de terreno de 2,665.57 m² Preexistente al deslinde y titulación ubicado dentro del polígono de la comunidad San Juan de Sangareni, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

IV. DEL AREA MATRIZ ACTUAL

Matriz inicial según P.E. N° 11013303 : 1,167 Has 6,000.00 m²
Matriz remanente actual : 1,164 has 3,800.00 m²

V. AREA, PERIMETRO Y COLINDANCIAS DEL AREA A INDEPENDIZAR SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

AREA DEL PREDIO EN (m²) : 2,665.57 m²
PERÍMETRO : 209.86 ml

COLINDANCIAS

POR EL NORTE	:	Con terreno de la comunidad nativa San Juan de Sangareni con una línea quebrada de 2 tramos de 10.20 y 32.00 haciendo un total de	42.20 ml.
POR EL ESTE	:	Con terreno de la comunidad nativa San Juan de Sangareni con	72.48 ml.
POR EL OESTE	:	Con terreno de la comunidad nativa San Juan de Sangareni con	49.15 ml.
POR EL SUR	:	Con terreno de la comunidad nativa San Juan de Sangareni con una Línea quebrada de 2 tramos de 10.80 y 35.23 haciendo un total de	46.03 ml.

COORDENADAS UTM DEL PREDIO A INDEPENDIZAR

CUADRO DE DATOS TECNICOS - PERIMETRICO (UTM - DATUM WGS-84)					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1 - 2	32.00	150°38'43"	574443.9612	8718480.8413
2	2 - 3	72.48	90°0'0"	574473.6738	8718492.7224
3	3 - 4	10.80	90°0'0"	574500.5829	8718425.4274
4	4 - 5	35.23	148°39'19"	574490.5549	8718421.4175
5	5 - 6	49.15	121°20'41"	574455.8111	8718427.2628
6	6 - 1	10.20	119°21'17"	574437.5631	8718472.8980

VI. DEL AREA REMANENTE.

CALCULO DEL AREA REMANENTE DESPUES DE LA PRESENTE INDEPENDIZACION.

ÁREA DE LOTE MATRIZ (inicial)	P.E. N.º 11013303	1,167 has 6,000.00 m2
AREA INDEPENDIZADA	P.E. N.º 11073969	2,200.00 m2
AREA INDEPENDIZADA	-----	3.0000.00 ha
ÁREA DE LOTE MATRIZ REMANENTE (actual)	P.E. N.º 11013303	1,164 has 3,800.00 m2
AREA A INDEPENDIZAR	-----	2,665.57 m2
AREA REMANENTE DESPUES DE LA PRESENTE INDEPENDIZACION	-----	1,164 has 1,134.43 m2

Área remanente luego de la presente Independización: 1,164 has 1,134.43 m2

Se presentan los planos y memoria descriptiva teniendo en cuenta la **CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA RESOLUCION N° 097-2013-SUNARP/SN.**

VII. SERVICIOS EXISTENTES:

El predio materia de la presente descripción, cuenta con los servicios de agua potable.

VIII. ZONIFICACION Y USO:

La comunidad nativa de San Juan de Sangareni, no cuenta con plano urbanístico y zonificación, sin embargo, el área materia de la presente corresponde al equipamiento de Salud el cual viene funcionando la posta medica – Comunidad Nativa San Juan de Sangareni.

IX. INFRAESTRUCTURA VIAL:

El terreno de la presente memoria descriptiva se encuentra servido por la trocha carrozable hacia la comunidad.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

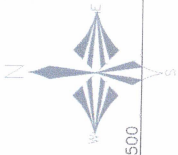
LEVANTAMIENTO: EQUIPO GNSS CHCNAV i93

DATUM : WGS84

ZONA : 18L SUR

Escala 1/ 2000

Setiembre, 2025.



3718450

3718450

3718400

N-8718500

N-8718450

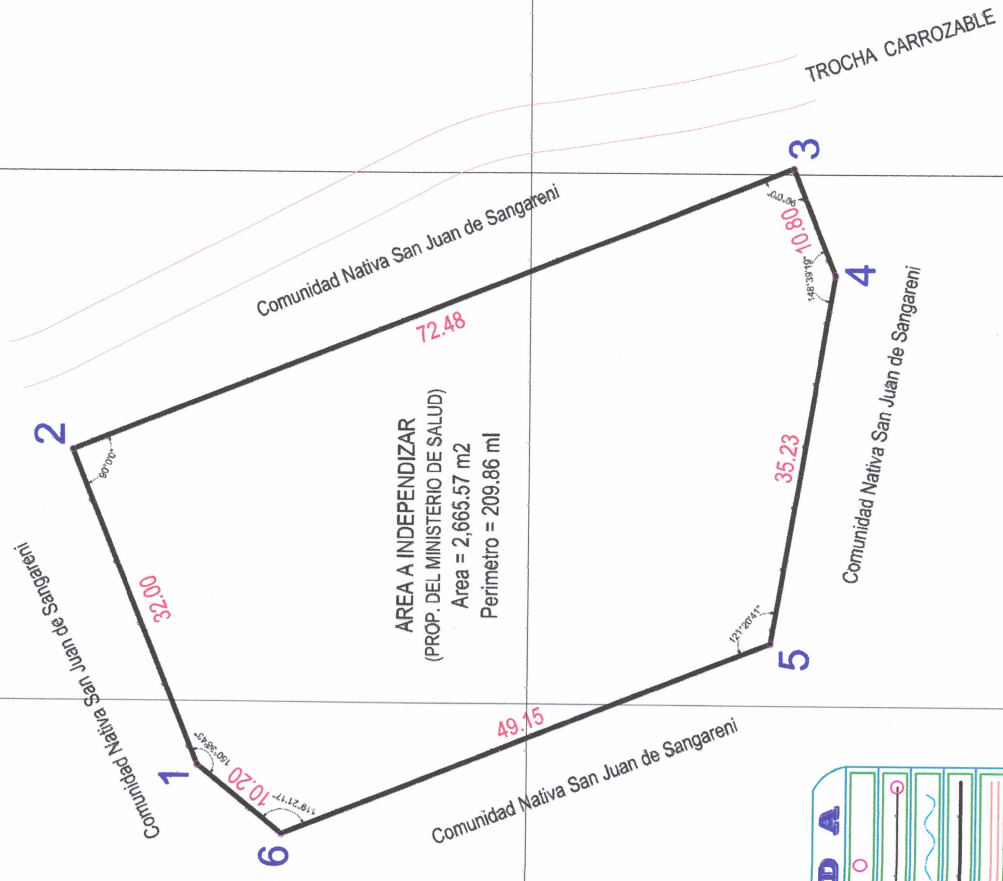
N-8718400

E-574500

E-574500

E-574450

E-574450



LEYENDA

- Hitos
- Limites de Lindero
- Rios y Quebradas
- Perimetro
- Carretera Marginal

PERIMETRICO: Esc. 1/500

DATOS TECNICOS DEL PREDIO

CUADRO DE DATOS TECNICOS - PERIMETRICO (UTM - DATUM WGS-84)					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1-2	32.00	150°38'43"	574443.9612	8718480.6413
2	2-3	72.48	90°00"	574473.6738	8718492.7224
3	3-4	10.80	90°00"	574500.5829	8718492.4274
4	4-5	35.23	148°39'19"	574490.5549	8718421.4175
5	5-6	49.15	121°20'41"	574455.8111	8718427.2628
6	6-1	10.20	119°21'17"	574437.5631	8718472.8980

CUADRO DE AREAS	
AREA	PERIMETRO
Area a Independizar	2,665.57 m ² / 209.86 ml

SIST. DE PROYECCION	
DATUM	UTM
ZONA	WGS - 84
HEMISFERIO	18 L
	SUR

ZONIFICACION - USO : SALUD
 DEPARTAMENTO : JUNIN
 PROVINCIA : SATIPO
 DISTRITO : PANGOA
 SECTOR : C.N. SAN JUAN DE SANGARENI

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:

PROPIETARIO: MINISTERIO DE SALUD

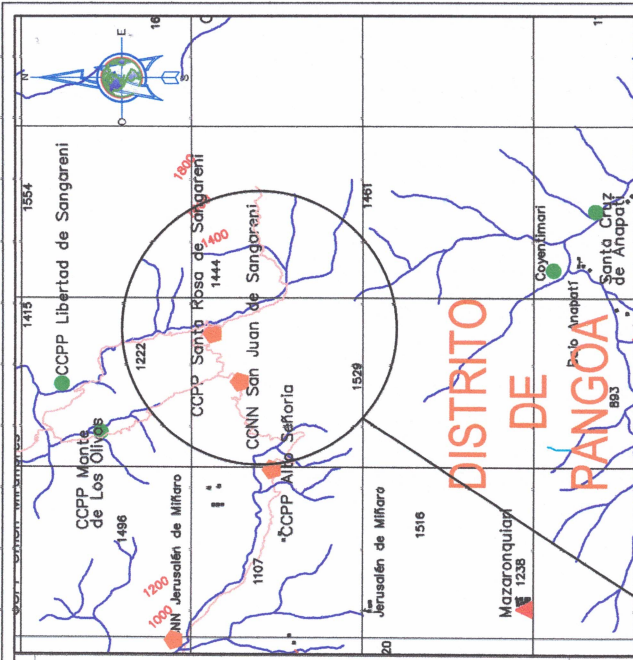
PROYECTO: **INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD**

PLANO : PERIMETRICO A INDEPENDIZAR

ESCALA : 1:500

FECHA : SETIEMBRE - 2025

LAMINA : **P-01**



ESQUEMA DE LOCALIZACION
 ESCALA 1/125000

ZONIFICACION EQUIPAMIENTO DE SALUD

ÁREA DE ESTRUCTURACIÓN URBANA

DEPARTAMENTO : JUNIN
 PROVINCIA : SATIPO
 DISTRITO : PANGOA
 SECTOR : C.N. SAN JUAN DE SANGARENI
 NOMBRE DE LA VIA : SIN
 FUNDO : -

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:

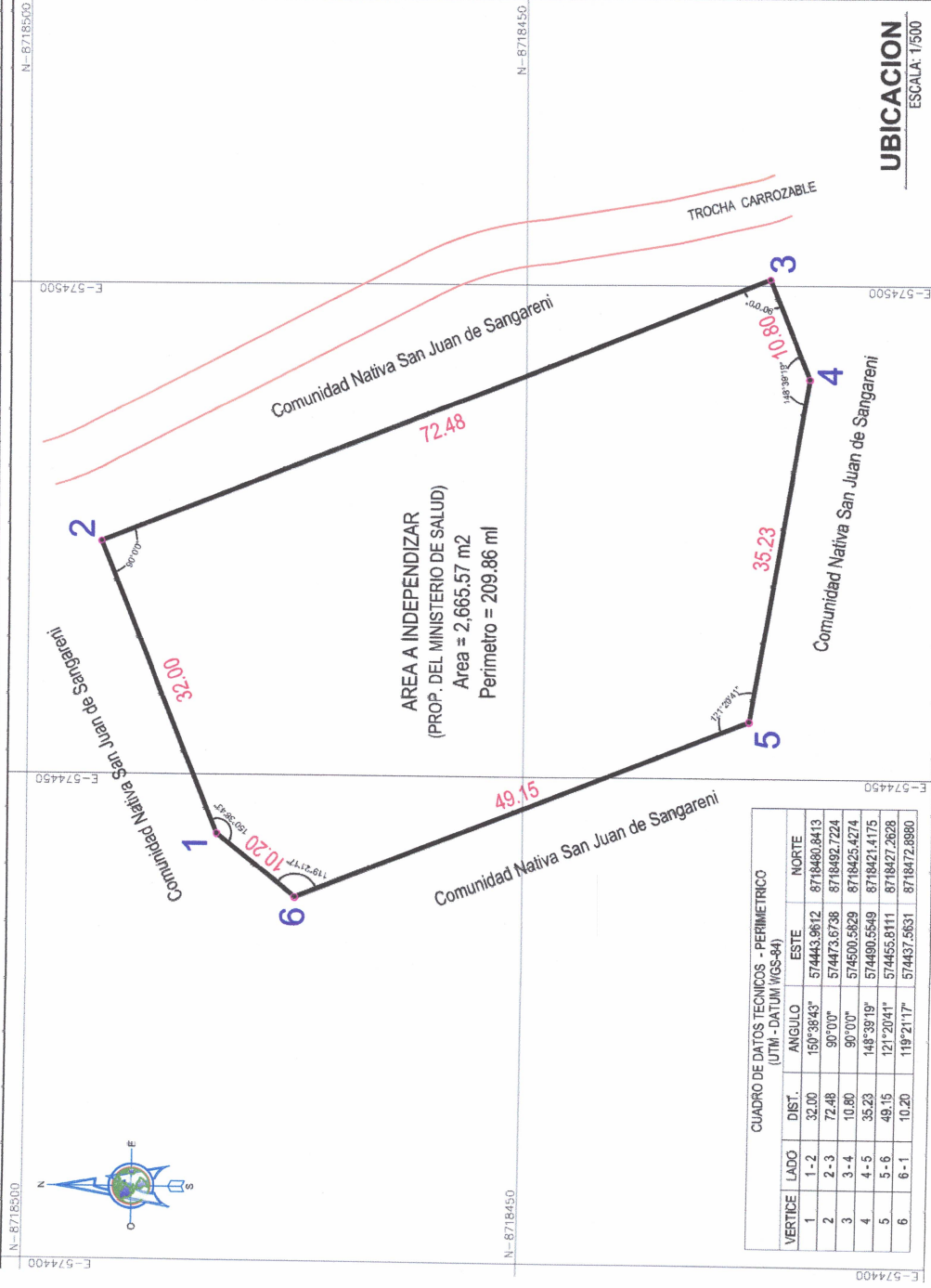
PROPIETARIO: **MINISTERIO DE SALUD**

PROYECTO: **INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD**

PLANO: **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

ESCALA: SETIEMBRE-2025

LAMINA: **U-01**



CUADRO DE DATOS TECNICOS - PERIMETRICO
 (UTM - DATUM WGS-84)

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1-2	32.00	150°38'43"	574443.9812	8718480.8413
2	2-3	72.48	90°00"	574473.6738	8718492.7224
3	3-4	10.80	90°00"	574500.5829	8718425.4274
4	4-5	35.23	148°39'19"	574490.5549	8718421.4175
5	5-6	49.15	121°20'41"	574455.8111	8718427.2628
6	6-1	10.20	119°21'17"	574437.5631	8718472.8980

CUADRO DE AREAS (m².)

PISOS	Nueva	Existente	Demolicion	Ampliacion	Remodelacion	TOTAL
AREA PARCIAL						
AREA TECHADA TOTAL						2,665.57 m ²
AREA TERRENO						() %
AREA LIBRE						

CUADRO NORMATIVO

PARAMETROS	NORMATIVO	PROYECTO
USOS	E. SALUD	
DENSIDAD NETA	--	
COEF. DE EDIFICACION	--	
% AREA LIBRE	--	
ALTURA MAXIMA	--	
RETIRO MIN.	FRONTAL	
	LATERAL	
	POSTERIOR	
ALINEAMIENTO FACHADA	--	
ESTACIONAMIENTO	--	



ACTA DE ASANBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CC. NN SAN JUAN DE SANGARENI. PANGOA SATIPO. JUNIN. PARA LA DONACION DE TERRENO DE PUESTO DE SALUD.


EN EL LOCAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN JUAN DE SANGARENI. DISTRITO DE PANGOA. SATIPO - JUNIN SIENDO LAS 9:00 AM DEL DIA 08 DE ENERO 2022 SE REUNIERON TODOS LOS COMUNEROS Y COMUNERAS DE LA COMUNIDAD CON LA UNICA FINALIDAD DE TRATAR LAS SIGUIENTE AGENDA CONVOCADO POR EL JEFE DE LA CC. NN. SEÑOR: RODOLFO QUINTIMARI BALVIN IDENTIFICADO CON DNI: 72250461 Y EN CORDINACION CON EL PRESIDENTE DE SALUD Y SUS DIRECTIVAS PARA LA DONACION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD QUE VENE FICIARA A MUCHOS CENTROS POBLADAS DE LA CUENCA SANGARENI.

DESPUES DE DEBATIR CON TODOS LOS COMUNEROS HABLES DE LA COMUNIDAD ACORDARON EN DONAR LA CANTIDAD EN AREA DE 2,665.57 ML. Y CON SU RESPECTIVO COLINDANCIA POR EL ESTE: CARRETERA PRINCIPAL.

- OESTE: SR. CORNELIO MARCO QUINTIMARI: 42811694
- NORTE: SR. LUCIO D. SALVADOR SAPALLANAY 21006672
- SUR SR: HENRRY MARCOS QUINTIMARI

NO HABIENDO OTROS PUNTOS PASAN A FIRMAR TODOS LOS COMUNEROS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

COMUNIDAD NATIVA
SAN JUAN DE SANGARENI - PANGOA




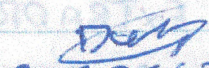


RODOLFO QUINTIMARI BALVIN
DNI. Nº 72250461
JEFE

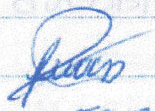
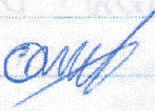
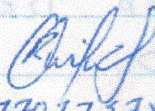
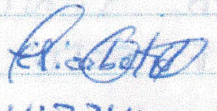


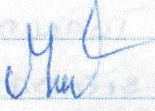

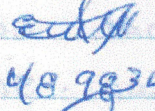
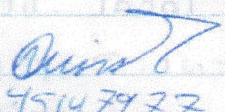
Rafel


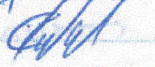
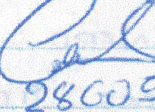
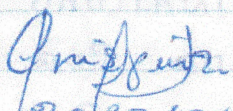
Roberto Javier Naco Balbin
DNI Nº 45975522
SECRETARIO

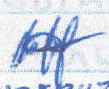
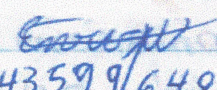
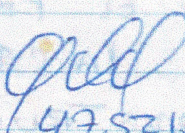
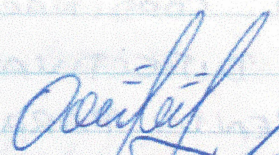


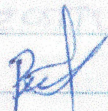
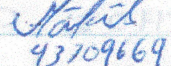
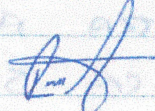
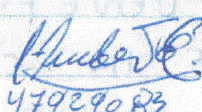
 46981514
  80835625
  76342500
  48560658

 47527775
 
  77077578
  41274149

 72455610
  766998847
  48983428
  45147977

 48986634
  42811694
  28605536
  20976207

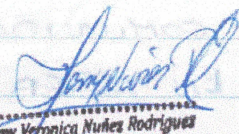
 42581170
  435991648
  47521524
  80422749


 76342425
  43709669
  74409044
  47929083



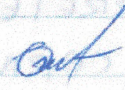


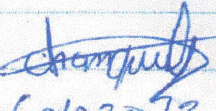
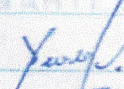

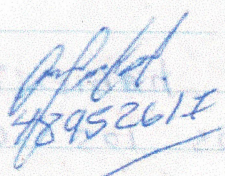

 Karen K. Quintimari Chumpate
 DNI N° 46253226
 SUB JEFA





 Jenny Veronica Nuñez Rodriguez
 DNI N° 43394801
 TESORERA

CC.NN SAN JUAN DE SANGA

 Jesus D. Sapallanay Salvo
 DNI N° 15359803
 PRESIDENTE DE SALUD

 76582434
  20976361
  47664252

 60202073
  44252421
  47002312
  48952614




 72969409



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11000148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SATIPO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PICHUCA CHARITE, JULIO CESAR, identificado con DNI. N° 74403887, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD NATIVA DE SAN JUAN DE SANGARENI
LIBRO: COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
ASIENTO: A00015
CARGO: JEFE

FACULTADES:

**** DEL JEFE:** LE CORRESPONDE A) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS MEDIANTE EL LLAMADO TRADICIONAL CON EL CARACOL "MAPOTO"; B) REPRESENTAR A LA COMUNIDAD EN LO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, PENAL, POLITICO, ECONÓMICO Y OTROS; C) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR TODOS LOS CAUERDOS QUE LA ASAMBLEA HA DECIDIDO; D) PLANIFICAR Y COORDINAR CON LA JUNTA DIRECTIVA; E) INFORMAR DE LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS; F) FISCALIZAR LA LABOR DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, CENSURARLOS Y PONERLOS A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA COMUNAL SI ES EL CASO; G) ADMINISTRAR INTEGRALMENTE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD; H) EL JEFE NO MANEJARÁ FONDOS ECONÓMICOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 12.02.2025 EXPEDIDA POR EL FEDATARIO DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII-SHYO - OFICINA REGISTRAL SATIPO SR. JUAN JOSE SORIANO CARHUAS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
PARA EL PERIODO 29/03/2025 AL 28/03/2027.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-509787 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN N° 003B-2026/UEC

Entidad: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - Unidad de Ejecución Coactiva**
 Materia: **Procedimiento de Ejecución Coactiva** Domicilio: **Calle De La Prosa 104 San Borja – Lima**

En Lima, siendo el 31 de marzo de 2026, habiéndose practicado en forma infructuosa la notificación personal de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de los obligados que se detallan en la relación adjunta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 20.1,3 y 23°, numerales 23.1,2 y 23.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, De conformidad con el artículo 14° numeral 14.2 del T.U.O de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, se procede a notificarlos por medio de la presente publicación, conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

Obligado / RUC o DNI / CUM / Expediente	Disposición
1. OBLIGADO: CREATIVA DISEÑO & SOLUCIONES GRAFICAS E.I.R.L. identificado con RUC N° 20602125573	EXP. 2025-3351. CUM 20240000007890 / 20240000007891. Resolución Coactiva N° 003-002177-26/UEC-INDECOPI. Se resuelve: Primero: Tener presente la devolución efectuada, avocándose a conocimiento del presente expediente el Ejecutor Coactivo que suscribe; Segundo: Sobrecartar la Resolución N.º 001-016341-25/UEC-Indecopi y proceder a su notificación por publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del TUO de la Ley del procedimiento administrativo general; Tercero: Exhortar al obligado que de considerarlo pertinente señale domicilio a fin de ser notificado con las posteriores resoluciones recaídas en el presente procedimiento.. Ejecutor Coactivo Jaime Alvizuri Lévano.
2. OBLIGADO: KULJICH BRONCHU PETER identificado con DNI N° 4301336	EXP. 2019-1328. CUM 20190000001294 / 20190000001296. Resolución Coactiva N° 010-000934-26/UEC-INDECOPI. Se resuelve: Primero. - Levantar la suspensión ordenada mediante Resolución N° 009-010122-22/UEC-Indecopi, del 30 de junio del 2022; avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo.- Otorgar al obligado KULJICH BRONCHU PETER un plazo de siete (07) días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución para que cumpla con cancelar S/ 1 662.22 (Mil seiscientos sesenta y dos y 22/100 Soles) por concepto de multa y S/ 6.05 (seis y 05/100 Soles) por concepto de costas y gastos.; bajo apercibimiento de dictarse medida cautelar de embargo sobre sus bienes destinada a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos del procedimiento que se generen a la fecha de su cancelación.. Ejecutor Coactivo Roger Cumapa Chávez.
3. OBLIGADO: EMPRESAS PERU TRAVEL S.A.C. identificado con RUC N° 2060996632	EXP. 2025-2516. CUM 20240000009775 / 20240000009776. Resolución Coactiva N° 002-014185-25/UEC-INDECOPI. Se resuelve: Primero: Requerir al recurrente que, en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, ponga a disposición los medios probatorios que sustenten lo argumentado en su escrito a fin de brindar atención a lo solicitado, bajo apercibimiento de tener como no presentado el escrito del visto; avocándose a conocimiento del presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Ejecutor Coactivo Jaime Alvizuri Lévano. EXP. 2025-2516. CUM 20240000009775 / 20240000009776. Resolución Coactiva N° 003-015213-25/UEC-INDECOPI. Se resuelve: Primero: Tener presente la devolución efectuada, avocándose a conocimiento del presente expediente el Ejecutor Coactivo que suscribe; Segundo: Sobrecartar la Resolución N.º 001-012084-25/UEC-Indecopi y proceder a su notificación por publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del TUO de la Ley del procedimiento administrativo general; Tercero: Exhortar al obligado que de considerarlo pertinente señale domicilio a fin de ser notificado con las posteriores resoluciones recaídas en el presente procedimiento. Ejecutor Coactivo Jaime Alvizuri Lévano. Primero. Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sea titular EMPRESAS PERU TRAVEL S.A.O TRAVEL S.A.C. hasta por la cantidad de S/ 22,674.00 (Veintidós mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoria Coactiva disponga su levantamiento, avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo. Notifíquese a la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C., el contenido de la presente Resolución a fin de que, de cumplimiento a la dispuesto, contenido en el artículo 33° inciso d) del T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Asimismo, se comunica al administrado que se encuentra facultado a señalar una dirección de correo electrónico como domicilio procesal, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Ejecutor Coactivo: Arturo Hechler Klimajer. Auxiliar Coactivo: Jorge Sanchez Pacheco
4. OBLIGADO: NORD-GOLD PERU S.A.C. identificado con RUC N° 20556454931	EXP. 2020-845. CUM 20190000012804. Resolución Coactiva N° 003-001083-26/UEC-Indecopi. Se resuelve: Primero. - Levantar la suspensión ordenada mediante Resolución N° 002-007814-20/UEC-Indecopi, del 12 de agosto de 2020; avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo.- Otorgar a la obligada NORD-GOLD PERU S.A.C. un plazo de siete (07) días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución para que cumpla con cancelar S/ 39 490.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles) por concepto de multa y S/ 44.75 (Cuarenta y cuatro y 75/100 Soles) por concepto de costas y gastos.; bajo apercibimiento de dictarse medida cautelar de embargo sobre sus bienes destinada a garantizar el cobro de la deuda, devengándose adicionalmente las costas y gastos del procedimiento que se generen a la fecha de su cancelación. Ejecutor Coactivo: Roger Cumapa Chávez
5. OBLIGADO: CARRETERO MAZZARRI RENEE MERCEDES identificado con DNI N° 08785438	EXP. 2025-2442. CUM 20240000009692. Resolución Coactiva N° 002-000661-26/UEC-Indecopi. Se resuelve: Segundo. - Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sea titular CARRETERO MAZZARRI RENEE MERCEDES hasta por la cantidad de S/ 10,236.62(Diez mil doscientos treinta y seis y 62/100 Soles), debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoria Coactiva disponga su levantamiento. Ejecutor Coactivo: Claudia Hernandez Vidal. Auxiliar Coactivo: Jorge Sanchez Pacheco EXP. 2025-2442. CUM 20240000009692. Resolución Coactiva N° 003-001493-26/UEC-Indecopi. Se resuelve: Primero.- Proceder a la Ejecución Forzosa de la obligación exigible que mantiene la obligada con el Indecopi y notificada que sea la presente a la ejecutada, requiérase al BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. se sirva poner a disposición del Indecopi la cantidad de S/ 78.48 (Setenta y ocho y 48/100 soles) y US\$ 166.52 (Ciento sesenta y seis y 52/100 dólares americanos), avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Ejecutor Coactivo: Claudia Hernandez Vidal. Auxiliar Coactivo: Marysabel Figueroa Loayza.

Podrán acceder al texto completo de las resoluciones ingresando al siguiente link <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> y colocando el código de verificación CVD: 0000002748443542 (Ingresarlo de manera continua sin espacios).

ÚNICOS MEDIOS DE PAGO. - Puede pagar su deuda en: 1.- Las ventanillas del Banco de Crédito del Perú; indicando la Cuenta "Indecopi-Multas" señalando el Código Único de Multa (CUM que se indican en el CUADRO 1); o www.viabcp.com Pagos y Transferencias > Pagos de Servicios > Instituciones > Indecopi > Multas >CUM; 2.- Las ventanillas del Banco de la Nación, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + Código de Transacción: 3711 + CUM; 3.- Por internet: via www.pagalop.pe indicando el número de CUM esta opción permite emplear tarjetas de débito o crédito de las marcas Visa, MasterCard y American Express, emitidas por cualquier entidad financiera; 4.-Las ventanillas del Banco BBVA Perú, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + CUM o <https://www.bbva.com.pe> (Pagar servicio>/@situaciones>Indecopi-Multas> Código CUM.

El presente acto ha sido emitido en la ciudad de Lima en la fecha que se precisa en la parte superior, tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno, conforme a ley.

(* Se informa a los deudores, su representante o apoderado que podrán apersonarse a hacer lectura y/o recabar copia de la documentación que se detalla del expediente coactivo en las Oficinas de Indecopi, ubicadas en Calle De La Prosa N° 104 del distrito de San Borja – Lima en el horario de atención al público o para mayor información ingresar al link www.gob.pe/indecopi y para cualquier consulta favor escribir al correo electrónico ejecucion@indecopi.gob.pe o comunicarse al teléfono 2247800 Anexos 2201 – 2227.

002-2500697-2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

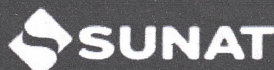
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN NOTIFICACION

Resoluciones de abandono y acta probatoria de bienes comisados que la SUNAT ha declarado en abandono, y que procederá a rematar, destinar a entidades públicas o donarlos, al no haberse acreditado el derecho propiedad o posesión, dentro del plazo establecido en el artículo 184° del Código Tributario.

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, contra la resolución que declara el abandono de bienes, procede interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución.

ACTA PROBATORIA N°	NOMBRE DEL SUJETO INTERVENIDO / SOLICITANTE	RESOL DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCION
1300600009845-03	DISTRIBUIDORA GREEN CAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	134-012-0019034	27/02/2026
1300600009846-03	DISTRIBUIDORA GREEN CAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	134-012-0019035	27/02/2026

005-2500801-1



AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El Ministerio de Salud pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22, 23 del TUO, de la ley N°29151 y su reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio/Inmueble Área m2/Ubicación	Partida Registral	Uso	Acto de Saneamiento
PREDIO DE AREA 2,665 57 m2. UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE SANGARENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	11013303	SERVICIOS DE SALUD PUESTO DE SALUD-SAN JUAN DE SANGARENI.	INDEPENDIZACION CON CAMBIO DE TITULARIDAD REGISTRAL A FAVOR DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
LIC. ROSIBEL ARAUCO ROJAS- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PANGOA
PANGO, 17 DE MARZO DEL 2026
002-2501006-1